



1

2

3

4

5

6 Compañía Inmobiliaria E y J . . . En la Ciudad de Qui-

7 Compañía Anónima . . . * to, Capital de la Re-

8 Reinoso Rodríguez Galo H., . . . * pública del Ecuador,

9 Jurado Gómez Elba Inrecia, . . . * dia lunes veintiseis

10 Vilachi Maldonado Néstor, . . . * de abril de mil nove-

11 Reinoso Jurado Galo M., y . . . * cientos ochenta y dos;

12 Reinoso J. Jorge y Fausto . . . * ante mí el Notario

13 . . . * Doctor Efraín Martí-

14 * * * * * nes Paz, comparecen

15 Tomás García Semelinos, de nacionalidad española, casado,

16 a nombre y en representación de la Matriz del Banco Inter-

17 nacional S.A., en su condición de Gerente, cuyo nombra-

18 miento se inserta; el Coronel Galo Humberto Reinoso Ro-

19 dríguez y su esposa doña Elba Inrecia Jurado Gómez, a

20 fin de autorizar la celebración de esta escritura, ambos

21 ecuatorianos, cada uno por sus propios derechos; los se-

22 ñores Néstor Vilachi Maldonado, Fausto Vilachi y Jorge

23 René Reinoso Jurado, casados, ecuatorianos; y, el señor

24 Galo Marcelo Reinoso Jurado, soltero, ecuatoriano.- Todos

25 domiciliados en esta Ciudad y mayores de edad, a quienes

26 conozco, de que doy fe, y dicen: - "Señor Notario:- En

27 el registro de escrituras públicas, sirvase hacer constar

28 la siguiente constitución de Compañía.- Primera.- Compa-

Handwritten notes:
 Fausto
 Vilachi
 y
 Jorge

1 recientes: comparecen a la celebración de esta escritura
2 los señores Néstor Vifachi Maldonado, casado, comercian-
3 te, Galo Marcelo Reinoso Jurado, soltero, Arquitecto, Faus-
4 to Vinicio Reinoso Jurado, casado, Ingeniero eléctrico,
5 Jorge René Reinoso Jurado, casado, de profesión comercian-
6 te, Galo Humberto Reinoso Rodríguez, comerciante; y el -
7 señor Tomás García Somolinos, en su condición de Gerente
8 de la Matriz del Banco Internacional S.A., para autorizar
9 el otorgamiento de la presente escritura pública, levan-
10 tar y cancelar la segunda hipoteca abierta, de acuerdo
11 con los documentos que se insertan.- Todos los compare -
12 cientes son domiciliados en esta Ciudad y capaces según
13 ley, y manifiestan su voluntad de celebrar la siguiente
14 constitución de Compañía Anónima que se denominará " IN
15 MOBILIARIA R y J Compañía Anónima.- Segunda.- Apor-
16 te de inmueble.- El señor Galo Humberto Reinoso Rodri-
17 gues es propietario del terreno y edificio ubicados en
18 la Avenida Amazonas número 47 - 69 y Caspar de Villarroel,
19 parroquia C h a u p i c r n s, Canton Quito, Provincia
20 de Pichincha, predios que tienen estos linderos: Norte,
21 treinta y dos metros de extensión con veinte centímetros,
22 predio del Licenciado Jaime Jiménez; Sur, en una exten-
23 sión de treinta y dos metros veinte centímetros, predio
24 del Coronel Jaime Torres; por el Oeste, en una extensión
25 de dieciséis metros, con la propiedad del señor Alfredo
26 Carvajal; y por el Este, en una extensión de dieciséis
27 metros, con la Avenida Amazonas; lote de terreno situado
28 en la Cooperativa de Vivienda Oficiales de la Policía Na-

Subscripción
Andrés



NOTARIA Sra.
Dr. Efraín Martínez P.

2

1 cional, adquirido mediante escritura pública celebrada an-

2 te el Notario Doctor Jorge Yara, el seis de abril de mil

3 novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro de la

4 Propiedad del Cantón Quito, el doce de julio de mil nove-

5 cientos setenta y tres, a fojas 409, número mil ciento

6 tres del Registro de Propiedad de cuarta clase, Tomo 104,

7 lote de terreno que tiene una superficie total de quinien-

8 tos veinte metros cuadrados.- En el lote antes indicado

9 se encuentra construido un edificio con un subsuelo, seis

10 pisos y un penthouse, con una superficie total de cons-

11 trucción de un mil novecientos noventa y ocho metros cua-

12 drados con setenta decímetros cuadrados.- De conformidad

13 con lo estipulado en el artículo ciento setenta y cuatro

14 de la Ley de Compañías, los accionistas han avaluado es-

15 te terreno y edificio en la suma de nueve millones nove-

16 cientos ochenta y seis mil sures, según se desprende del

17 acta adjunta y que se añade como documento habilitante

18 de esta escritura, sin que en el avalúo hayan intervenido

19 los aportantes.- Con estos antecedentes, previo conocimien-

20 to y aceptación unánime de los accionistas del avalúo que

21 antecede, el señor Galo Humberto de Inca Rodríguez, trans-

22 fiere el dominio y posesión de los indicados terreno y

23 edificio a favor de la Compañía Inmobiliaria R y J

24 Compañía Anónima, por el valor de transferencia de nueve

25 millones novecientos ochenta y seis mil sures, y en vis-

26 ta de estar hipotecado al Banco Internacional en la suma

27 de tres millones ochocientos mil sures, éste recibe de

28 la Compañía seis mil ciento ochenta y seis acciones, de

Martínez

Jorge Yara

9.986.000

Compañía Inmobiliaria R y J

9.986.000
3.800.000

1 un mil sueros cada, correspondientes a seis millones cien-
2 to ochenta y seis mil sueros del capital social de la Com-
3 paña.- El inmueble que se aporta se encuentra libre de
4 gravamen, excepto la hipoteca constituida a favor del Ban-
5 co Internacional, como acredita el certificado del Regis-
6 trador de la Propiedad que se acompaña como documento ha-
7 bilitante.- Los accionistas responderán solidariamente
8 frente a la Compañía y con respecto a terceros por el va-
9 lor asignado a dicho inmueble.- Tercera. Estatutos de
10 la Compañía Inmobiliaria " R y J Compañía Anónima ".- Ti-
11 tulo Primero.- Denominación, objeto, domicilio y duración.
12 Artículo Primero.- La denominación de la Compañía que
13 se constituye es " Inmobiliaria R y J Compañía Anónima ".
14 Artículo segundo.- El objeto de la Compañía es el de de-
15 dicar a la compraventa de toda clase de inmuebles, así
16 como el arrendamiento de los mismos, o subarrendar, cele-
17 brar contratos de asociación con otras empresas que se de-
18 dican a la misma actividad y asesorar en la construcción
19 de inmuebles, comprar y vender al por mayor y menor toda
20 clase de materiales para la construcción, en general podrá
21 celebrar todos los actos y contratos permitidos por las
22 leyes ecuatorianas que sean necesarios para la realiza-
23 ción de su fin.- Artículo tercero.- El domicilio princi-
24 pal de la Compañía será en la Ciudad de Quito, pudiendo
25 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
26 la República o del exterior, previa autorización de la
27 Junta General de Accionistas.- Artículo cuarto.- El tien-
28 po de duración de la Compañía será de cincuenta años con-



NOTARIA Sra.
Dr. Efraín Martínez P.

3

1 tados a partir de la fecha de inscripción del instrumen-

2 to público de constitución en el Registro Mercantil del

3 Cantón Quito.- Título segundo.-Del capital social.- Ar-

4 tículo quinto.- El capital suscrito y pagado es de seis

5 millones doscientos mil sucres, dividido en seis mil dos-

6 cientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

7 cada una, que los accionistas han suscrito y pagado median-

8 te aporte de un inmueble y en dinero efectivo, en la si-

9 guiente forma: - - - - -

10 Nombre del	Número de	Capital	Capital	Cap.
11 Accionista	acciones	suscrito	pagado especie	pgdo.
				nomit.
12 Galo Reinoso R.	6.136	6'136.000,00	6'136.000,00	
13 1/2 Jorge R. Reinoso	5	5.000,00		5.000.-
14 1/2 Fausto V. Reinoso	5	5.000,00		5.000.-
15 1/2 Galo M. Reinoso	2	2.000,00		2.000.-
16 Néstor Vidachi M.	2	2.000,00		2.000.-
	6.200	6'200.000,00	6'136.000,00	14.000.-

17

18 Título tercero.-Gobierno y administración de la Compañía.

19 Artículo sexto.-La Compañía será gobernada por la Junta Ge-

20 neral de Accionistas y administrada por el Presidente y por

21 el Gerente, los cuales ejercerán su función con sujeción a

22 las leyes pertinentes y los presentes Estatutos. Artículo

23 séptimo. La Junta General de Accionistas legalmente convo-

24 cada y reunida será el órgano supremo de la Compañía. Las

25 Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinaria y los

26 acuerdos que se adopten validamente obligatorios para todos

27 los accionistas, inclusive los disidentes y los que no par-

28 ticipen en la reunión, salvo el derecho de impugnación es-

3090
3099
X 11

1 - establecido en la Ley de Compañías.- Artículo octavo.- Los ac-
2 cionistas con derecho a voto lo tendrán en proporción a su
3 valor pagado.- Artículo noveno.- Los accionistas podrán de-
4 legar su representación para las Juntas Generales, mediante
5 simple carta - poder dirigida al Gerente.- La representa-
6 ción sólo podrá conferirse con carácter especial para cada
7 Junta, salvo que se trate de poder otorgado por escritura
8 pública; las personas jurídicas que fueren accionistas se-
9 rán representadas por sus apoderados o representantes lega-
10 les. Artículo décimo.- Las Juntas Generales se reunirán en el
11 domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el
12 artículo 280 de la Ley de Compañías. La convocatoria a reunio-
13 nes de Junta General serán efectuadas por el Gerente. El avi-
14 so indicará el lugar, día y hora de la reunión, así como los
15 asuntos a tratarse, o sea el orden del día. La convocatoria
16 se realizará por publicación en uno de los diarios de ma-
17 yor circulación en el domicilio principal de la Compañía
18 y mediante comunicación escrita remitida a cada accionis-
19 ta debidamente registrado en la Compañía, con anticipación
20 no menor de ocho días al día señalado para la reunión .-
21 Artículo décimo primero.- Las Juntas Generales sólo podrán
22 tratar los asuntos contemplados en la convocatoria, bajo
23 pena de nulidad.- Artículo décimo segundo.- Los accionis-
24 tas tienen derecho a ser informados debidamente sobre los
25 puntos a tratarse en la reunión de Junta General.- Arti-
26 culo décimo tercero.- El quorum para celebración de Jun-
27 tas Generales de Accionistas, será el siguiente: - a). -
28 La Junta General no podrá considerarse válidamente cons-



NOTA
Sr. Efraín Martínez P.

1 tituída para deliberar, en primera convocatoria, si los con-
2 currentes a ella no representan más de la mitad del capi-
3 tal social pagado.- La Junta General se reunirá en segunda
4 convocatoria con el número de accionistas presentes, debien-
5 do expresarse así en la referida convocatoria.- b).- Cuan-
6 do se trate del aumento del capital social o su disminu-
7 ción, de la fusión en otra sociedad, de la absorción de
8 la sociedad, de la transformación de la Compañía, del cam-
9 bio sustancial del objeto social o de la disolución anti-
10 cipada de la Compañía, de la reactivación de la Compañía
11 en proceso de liquidación, de la convalidación y en gene-
12 ral de cualquier modificación de los Estatutos se procede-
13 rá conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
14 y dos de la Ley de Compañías.- Artículo décimo cuarto.
15 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capi-
16 tal social pagado concurrente a la reunión y presente al
17 momento de la votación.- Artículo décimo quinto.- Se reu-
18 nirá ordinariamente la Junta General, una vez al año den-
19 tro de los tres primeros meses siguientes a la termina-
20 ción del ejercicio económico anual de la Compañía. Se reu-
21 nirá extraordinariamente, en cualquier momento siempre que
22 fuere legalmente convocada.- Artículo décimo sexto.- Di-
23 rigirá las Juntas Generales de Accionistas, el Presidente
24 de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento de éste
25 dirigirá el accionista que determine la Junta.- En la reu-
26 nión actuará como Secretario la persona que la Junta desig-
27 ne.- Artículo décimo séptimo.- Serán atribuciones de la
28 Junta General: - a).- Elegir al Presidente, al Gerente y

1 uno o más Comisarios así como determinar sus respectivas
2 remuneraciones.- b).- Examinar, discutir, aprobar y re-
3 chazar las cuentas y el balance general correspondiente
4 al último ejercicio económico anual fenecido, así como
5 la memoria anual del Gerente y del Presidente.- c).-Dis-
6 poner la aplicación que deba darse a las utilidades a -
7 propuesta del Gerente General.- d).- Aprobar o rechazar
8 la gestión social.- e).- Disponer la creación de sucur-
9 sales o agencias y dependencias que estime necesarias,
10 así como reformarlas o suprimirlas.- f).- Disponer la
11 capitalización o la distribución como dividendos de las
12 reservas de libre disposición si no hubiere impedimento
13 legal para ello.- g).- Cualquier otro asunto previsto en
14 la Ley de Compañías y expresado en la convocatoria y que
15 los accionistas decidan tratar en las reuniones que se
16 celebren, sin la previa convocatoria por avisos, de acuer-
17 do con dicha ley.- Artículo décimo octavo.- Las delibe-
18 raciones y acuerdos de las Juntas Generales se harán cons-
19 tar por actas que se extenderán a máquina, en hojas debi-
20 damente foliadas que llevará el Gerente.- En las Juntas
21 Generales Universales el acta respectiva será firmada
22 por todos los accionistas de la Compañía concurrentes a
23 la reunión, incluyéndose al Presidente y Secretario ac-
24 tuantes.- Título cuarto.- Del Presidente .- Artículo
25 décimo noveno.- Al Presidente de la Compañía lo elegirá
26 la Junta General de Accionistas, por un lapso de dos a-
27 ños sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinida-
28 mente o removido.- Artículo vigésimo .- Serán atribu-



NOTARÍA S.A.
Dr. Efraín Martínez P.

1 ciones del Presidente: - a).- Dirigir las sesiones de Jun-
2 tas Generales de Accionistas.- b).- Suscribir con el Ge-
3 rente, las sesiones que se emitan.- c).- Las demás atri-
4 bucciones que le conceden los presentes Estatutos.- Título
5 quinto.- Del Gerente.- Artículo vigésimo primero.- La Jun-
6 ta General de Accionistas elegirá al Gerente de la Compa-
7 ñía, por un lapso de dos años, sin perjuicio de que pue-
8 da ser reelegido indefinidamente o removido.- En caso de
9 falta, ausencia o impedimento de éste, será reemplazado
10 por el Presidente de la Compañía.- Artículo vigésimo se-
11 gundo.- El Gerente será el representante legal de la Com-
12 pañía y por lo tanto tendrá la representación en todos -
13 los asuntos civiles, comerciales, administrativos, judi-
14 ciales y extrajudiciales y estará facultado de modo espe-
15 cial para lo siguiente: - a).- Para representar a la Com-
16 pañía ante los Bancos, Instituciones de Crédito de la Re-
17 pública y del Exterior, pudiendo abrir, transferir y ce-
18 rrar cuentas mercantiles y bancarias, aprobar estados de
19 cuentas mensuales, imponer y retirar obligaciones, solici-
20 tar y contratar créditos, adelantos, sobregiros, etcéte-
21 ra, girar, endosar y cobrar cheques sobre los saldos acree-
22 dores y deudores en las cuentas corrientes de depósitos
23 y de sobregiros, tomar cajas de seguridad y disponer de
24 su contenido; y, en general, negociar y contratar las o-
25 peraciones bancarias y financiaciones con personas natu-
26 rales o jurídicas, privadas o públicas, que considere o-
27 portunas, para los fines sociales.- b).- Para girar, acep-
28 tar, endosar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés y

1 cualquier otro documento de crédito, así como endosar y
2 negociar conocimientos de embarques y otros documentos re-
3 lativos a fletas y transportes.- c).- Para representar a
4 la Compañía antes las autoridades políticas, públicas, mu-
5 nicipales, judiciales, con la facultad de representar to-
6 da clase de recursos y reclamaciones.- d).- Para cobrar
7 las sumas de dinero que se adeuden a la Compañía, por cual-
8 quier concepto, otorgando válidamente los recibos y cance-
9 laciones del caso, pudiendo retirar depósitos del Banco
10 Central.- e).- Para suscribir correspondencia de la Compañía
11 y retirar encomiendas y cartas certificadas.- f).- Re-
12 presentar a la Compañía en las licitaciones públicas que
13 se promuevan, pudiendo estructurar, suscribir y presentar
14 las propuestas de la Compañía, otorgar las garantías y -
15 fianzas exigidas por las bases de licitación o por la ley;
16 suscribir el contrato de adjudicación estipulado libremente
17 sus términos y condiciones, en el caso de adjudicarse
18 la licitación de la Compañía, formular los reclamos e in-
19 terponer los recursos de reposición y apelación que fueren
20 necesarios.- g).- Arrendar o subarrendar activa o pasiva-
21 mente toda clase de bienes muebles o inmuebles.- h).- Co-
22 brar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar bie-
23 nes muebles e inmuebles, así como acciones y valores.- i).-
24 Otorgar fianzas y garantías de toda clase.- j).- Represen-
25 tar a la Compañía en juicios, con facultades generales y
26 especiales consignadas en la Ley, así como iniciar y con-
27 testar demandas, prestar confesión, transigir ante Juez, pa-
28 ra poner término al juicio promovido, para evitar el que



NOTARÍA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

6

1 pueda promoverse, someter el pleite a árbitros, pudiendo
2 pedir suspensión de pago o presentarse a concurso o quie-
3 bra, seguir la acción en todas sus instancias e inciden-
4 tes, interponiendo los recursos de apelación e nulidad,
5 pudiendo desistir de ellos, así como de la acción misma.
6 k).- Podrá asimismo realizar todos los actos y celebrar
7 todos los contratos que sean necesarios o convenientes
8 para la realización de los fines sociales, obligando a
9 la Compañía con su sola firma.- Título sexto.- Balance
10 y distribución de utilidades.- Artículo vigésimo tercero.
11 En el plazo de sesenta días a contarse a partir del cie-
12 rre de cada ejercicio económico anual, el Gerente formu-
13 lará el balance general y la cuenta de pérdidas y ganan-
14 cias que con la memoria anual, el presupuesto y su pro-
15 puesta respecto a la distribución de utilidades presenta-
16 rá a consideración de la Junta General de Accionistas.-
17 La distribución de utilidades se pagará sobre las acciones
18 a razón de utilidades realmente obtenidas y percibidas
19 o de reservas efectivas de libre disposición.- La distri-
20 bución en dividendos a los accionistas, se realizará en
21 proporción al capital que hayan aportado. La acción para
22 solicitar el pago de dividendos se prescribe en cinco a-
23 ños.- Título séptimo.- De los Comisarios.- Artículo vige-
24 simo.-cuarto.- La Junta General de Accionistas elegirá
25 uno o más Comisarios con derecho ilimitado de inspección
26 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
27 dependencia de la administración y en interés de la Com-
28 pañia, por el lapso de un año, sin perjuicio de que puedan

1 ser indefinidamente reelegidos o removidos.- Los derechos,
2 deberes y atribuciones de los Comisarios serán los que
3 constan en el numeral diez de la Sección VI de la Ley de
4 Compañías.- Título octavo.- Disolución y liquidación de
5 la Compañía.- Artículo vigésimo quinto.- De conformidad
6 con lo dispuesto en las secciones XI y XII de la Ley de
7 Compañías, llegado el caso de liquidación de la Compañía
8 quedarán encargados de ella, como liquidadores, el Presi-
9 dente y el Gerente, observándose durante el período de li-
10 quidación, las disposiciones de las Leyes pertinentes y
11 los acuerdos e instrucciones de la Junta General de Ac-
12 cionistas. Puede la Junta General de Accionistas, cuando
13 adopte el acuerdo de disolución y liquidación de la Com-
14 pañía, designar como liquidadores a otras personas distin-
15 tas a las indicadas en el párrafo anterior.- Cláusula tran-
16 sitoria.- Encárgase al Doctor José Guerrero Ponce, Abo-
17 gado de los Tribunales de Justicia de la República, en
18 ejercicio, para que efectúe todos los trámites necesarios
19 para el perfeccionamiento de la formación de la Compañía.-
20 Firmados Dr. José Guerrero Ponce, Matr. No. 1524. Cláu-
21 sula de levantamiento y cancelación de segunda hipoteca.
22 abierta.- Mediante dos escrituras públicas otorgadas an-
23 te el Notario Doctor Guillermo Buendía Badara, la prime-
24 ra, el once de febrero de mil novecientos ochenta e ins-
25 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el
26 quince de los propios mes y año; y la segunda, el cinco
27 de enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en
28 el Registro de la Propiedad el ocho de los mismos mes y a-



NOTARÍA S. A.
Dr. Efraín Martínez P.

7

1 ño, los cónyuges, señor Coronel Galo Humberto Reinoso Ro-
2 dríguez y señora Elvia Lucrecia Jurado de Reinoso, consti-
3 tuyeron primera hipoteca a favor del Banco Internacional
4 S. A. sobre el inmueble de propiedad de los citados cón-
5 yuges, situado en la Avenida Amazonas, número cuarenta
6 y seis A y Avenida Gaspar de Villarruel, de la parroquia
7 urbana Chaupicruz de la Ciudad y Cantón Quito para cau-
8 cionar el pago de dos préstamos hipotecarios de amortiza-
9 ción gradual en cédulas, por tres millones de sucres y
10 por ochocientos mil sucres, respectivamente, a diez años
11 de plazo, con el interés del doce por ciento anual y la
12 comisión del dos por ciento anual .- También constituye-
13 ron, mediante la primera escritura citada, una segunda
14 hipoteca abierta, a favor del propio Banco Internacional
15 S. A., sobre el mismo inmueble, para caucionar todos los
16 préstamos y más obligaciones que por cualquier concepto
17 y bajo cualquier forma contrajeran o hubieran contraído
18 los mencionados cónyuges para con el indicado Banco.- Con
19 estos antecedentes, a solicitud de los cónyuges Reinoso-
20 Jurado, y con la finalidad de que puedan aportar el in-
21 mueble en mención al capital social de una Compañía en
22 formación, el señor Don Tomás García Somolinos, a nombre
23 y en representación del Banco Internacional S. A., en su
24 calidad de Gerente de la Matriz de este Banco, levanta
25 y cancela la segunda hipoteca abierta antes referida, que-
26 dando subsistente en su totalidad la primera hipoteca
27 que cauciona los dos préstamos hipotecarios de amortiza-
28 ción gradual, así como todas las obligaciones principa-

1 les y accesorias inherentes a dichos préstamos a hipoteca.
2 El señor Notario se servirá tomar nota de este levantamien-
3 to y cancelación de segunda hipoteca abierta, al margen
4 de la escritura principal y guiará que también se la a-
5 note al margen de su inscripción en el Registro de la Pro-
6 piedad. Igualmente insertará como documento habilitante
7 el nombramiento del señor Tomás García Somolinos, Como Ge-
8 rente de la matriz del Banco Internacional S. A., -Firmado
9 Dr. Rafael Borja Peña, Abogado, Mat. No. 39". - (Hasta aquí
10 la minuta de cancelación). - " A C T A DE AVAÍUO. - En
11 la Ciudad de Quito, República del Ecuador, a los quince
12 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y
13 uno, en el local situado en la Avenida Amazonas, número
14 cuatro mil setecientos sesenta y sesenta y nueve y Gaspar
15 de Villarreal, se encuentran los señores Ernesto Viñachi,
16 Arquitecto Galo Reinoso, Ingeniero Fausto Reinoso y se-
17 ñor Jorge Reinoso, quienes se reúnen a fin de proceder a
18 evaluar el lote de terreno y construcción que portará
19 el señor Gale Humberto Reinoso Rodríguez a una Compañía
20 que se denominará " Inmobiliaria R y J Compañía Anóni-
21 nima" .- Toma la palabra el Arquitecto Galo Reinoso para
22 indicar que la superficie del terreno es de quinientos
23 quince metros cuadrados con un costo de cinco mil sures
24 el metro cuadrado, lo que da un total de dos millones
25 quinientos setenta y cinco mil sures; el edificio de un
26 subsuelo, la planta baja, cinco pisos altos y un penthou-
27 se, con una superficie total de construcción de un mil
28 novecientos noventa metros cuadrados, habiéndose calcula-



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

8

1 do el metro de construcción a razón de tres mil setecien-
2 tos veinticuatro sucres con doce centavos el metro cua-
3 drado, lo que da un total de siete millones cuatrocientos
4 once mil sucres; en consecuencia el total del avalúo
5 del terreno y edificio es de nueve millones novecientos o-
6 chenta y seis mil sucres, avalúo que ponce a la conside-
7 ración de los promotores de la Compañía Inmobiliaria R
8 y J Compañía Anónima.- Las personas presentes discuten
9 sobre la propuesta del avalúo y por unanimidad lo acep-
10 tan a fin de que en dicha suma sea aportado el terreno
11 y su construcción a la Compañía, por el señor Galo Hum-
12 berto Reinoso Rodríguez, quien no intervino en este a-
13 valuo. Las personas presentes dan por terminada esta reu-
14 nión, el mismo día quince de diciembre de mil novecien-
15 tos ochenta y uno, a las siete y cinco minutos de la no-
16 che.- Para constancia firman todos los concurrentes. Fir-
17 mado.- Ernesto Viflachi.- Arq. Galo Reinoso.- Ing. Fausto
18 Reinoso.- Jorge Reinoso.- (Hasta aquí el acta).- "Ban-
19 co Internacional.- Quito, marzo 9 de 1.982.- Certifica-
20 do de depósito de Cuenta de Integración de capital.- Cer-
21 tificamos que hemos recibido en depósito en Cuenta de In-
22 tegración de capital No, 11.02,01.04.00.9, abierta el día
23 9 de Marzo de 1.982 a nombre de la Compañía en formación
24 que se denominará " Compañía Inmobiliaria R y J Com-
25 pañía Anónima, la cantidad de catorce mil sucres, con-
26 signada por las siguientes personas: - S e ñ o r e s :
27 Jorge René Reinoso Jurado \$ 5.000,00
28 Fausto Vinicio Reinoso Jurado " 5.000,00

1	Galo Marcelo Reinoso Jurado	\$ 2.000,00
2	Néstor Viflachi Maldonado	" 2.000,00
3	Sumas -	\$ 14.000,00

4 Dicho depósito será entregado a los administradores que
 5 sean designados por esta Compañía, una vez que el señor
 6 Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco
 7 que tal Compañía se encuentra constituida, y previa en-
 8 trega de una copia certificada de los nombramientos de
 9 los Administradores con la correspondiente constancia de
 10 inscripción de la Compañía con las razones respectivas.
 11 Si la referida Compañía en formación no llegare a consti-
 12 tuirse, ese depósito será reintegrado a los depositantes
 13 previa la entrega de una copia certificada de los nombra-
 14 mientos de los Administradores con la correspondiente -
 15 constancia de inscripción en la Compañía con las razones
 16 respectivas.- Si la referida Compañía en formación no
 17 llegare a constituirse, ese depósito será reintegrado a
 18 los depositantes previa la entrega de este certificado y
 19 luego de haber recibido del señor Superintendente de Com-
 20 pañías la autorización otorgada para el efecto.- Por el
 21 Banco Internacional, Atentamente, - Firmado: - Patricio
 22 Moreno Huras, Gerente, Ag. 4.- " Protocolización del nom-
 23 bramiento de Gerente de la Matriz del Banco Internacio-
 24 nal en la persona del señor Don Tomás García Somolinos.
 25 - Quito, a 11 de marzo de 1.982.- Señor Don Tomás García
 26 Somolinos.- Presente.- De nuestras consideraciones:- El
 27 Directorio del Banco Internacional S. A., Banco que se
 28 constituyó mediante escritura pública otorgada el veín-

1 tinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante el

2 Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en

3 el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre de mil

4 novecientos setenta y tres, en sesión celebrada el día

5 diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, resolvió

6 reelegir a usted Gerente de la Matriz del Banco Interna-

7 cional por un periodo de un año, debiendo, sin embargo per-

8 manecer en su cargo, aún después de este periodo hasta

9 ser debidamente reemplazado.- Los datos relativos a este

10 nombramiento son los siguientes:- UNO.- Fecha de otorga-

11 mientos diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

12 DOS.- La Compañía se denomina Banco Internacional S. A.

13 y el nombramiento se otorga a favor del señor Tomás Gar-

14 cia Somolinos.- TRES.- La resolución del Directorio que

15 efectuó este nombramiento fue tomada el día diez de marzo

16 de mil novecientos ochenta y dos.- CUATRO.- El cargo es

17 de Gerente de la Matriz.- CINCO.- El periodo de duración

18 del cargo es de un año.- SEIS.- El Gerente de la Matriz

19 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudi-

20 cialmente del Banco.- SIETE.- Las facultades del Geren-

21 te fueron señaladas por el Directorio del Banco de confor-

22 midad con lo que dispone el artículo XXXI de los Estatu-

23 tos Sociales contenidos en la escritura pública de re-

24 formas y codificaciones de Estatutos del Banco Interna-

25 cional, otorgada el veintinueve de agosto de mil nove-

26 cientos setenta y siete y en la escritura pública de Re-

27 forma de Estatutos otorgada el seis de Julio de mil no-

28 vecientos setenta y nueve, ambas ante el Notario Doctor



NOTARIO Sra.
Dr. Efraín Martínez P.

1 José Vicente Troya Jaramillo, inscritas en el Registro
2 Mercantil del Cantón Quito, respectivamente, el doce de
3 septiembre de mil novecientos setenta y siete y el trece
4 de julio de mil novecientos setenta y nueve, y son las
5 siguientes: Uno.- Representar al Banco Judicial y extra-
6 judicialmente. Para el caso de cheques girará conjunta-
7 mente con cualquiera de los funcionarios autorizados del
8 Banco.- Dos.- Llevar bajo su responsabilidad la Caja del
9 Banco y supervigilar la contabilidad y archivos del Ban-
10 co.- Tres.- Presentar al Gerente General y al Gerente
11 General adjunto el presupuesto anual y el plan general
12 de actividades del Banco.- Cuatro.- Presentar mensualmen-
13 te un balance de comprobación al Gerente y al Gerente Ge-
14 neral adjunto.- Cinco.- Representar al Gerente General
15 y al Gerente General adjunto un informe semestral sobre
16 los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más
17 documentos pertinentes.- Seis.- Administrar y distribuir
18 el trabajo de los empleados del Banco.- Siete.- En gene-
19 - ral, administrar los negocios y supervigilar la buena mar-
20 cha del Banco y de sus empleados de acuerdo con las ins-
21 trucciones del Gerente General y del Gerente General ad-
22 junto.- Firmado: Dr. Manuel Romero Gross, Secretario del
23 - Directorio.- Aceptación.- Acepto el cargo de Gerente de
24 la Matriz del Banco Internacional S. A. para el que he
25 sido elegido, por el periodo de un año.- Quito, a once
26 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Firmados -
27 Tomás García Somolinos.- Razón de Inscripción.- Con es-
28 ta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el nú-



NOTARIA 3a
Dr. Efraín Martínez P.

10

1 - mero ochocientos quince del Registro de Nombramientos, To-
 2 - mo ciento trece.- Quito, veintitres de marzo de mil nove-
 3 - cientos ochenta y dos.- Firmados El Registrador Mercan-
 4 - til, Dr. Gustavo García Banderas.- Razón de Protocoliza-
 5 - ción.- A petición del Doctor Manuel Romero Grozz, proto-
 6 - colizo en mi registro de escrituras públicas y en esta
 7 - fecha, en dos fojas útiles inclusive la presente, el nom-
 8 - bramiento que antecede.- Quito, abril seis de mil nove -
 9 - cientos ochenta y dos.- La Notaria, Dra. Ximena Moreno de
 10 - Solines.- Es fiel y séptima copia de la protocolización
 11 - transcrita; en fe de ello confiero la presente, en Quito,
 12 - a seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.- Dra.
 13 - Ximena Moreno de Solines, Notaria segunda.- " Señor Regis-
 14 - trador de la Propiedad:- Agradecere se sirva concederme
 15 - un certificado de hipotecas y Gravámenes, con un histo-
 16 - rial de quince años del inmueble de propiedad del señor
 17 - Galo Humberto Reinoso Rodríguez, adquirido mediante es-
 18 - critura celebrada ante el Notario Doctor Jorge W. Lara,
 19 - el 6 de abril de 1.973, inscrita a fojas 409 No.1103 del
 20 - Registro de Propiedad de cuarta clase.- Atte.- Dr. José
 21 - Guerrero P.- El infrascrito "registrador de la Propiedad
 22 - de este Cantón, en legal forma certifica que revisados
 23 - los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de
 24 - mil novecientos sesenta y siete hasta la presente fecha
 25 - para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibi-
 26 - ciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la
 27 - parroquia Benalcázar de este Cantón, adquirido por los
 28 - cónyuges Galo Humberto Reinoso Rodríguez y doña Elvia Ju-

1 crecia Jurado de Reinoso, mediante compra a la Cooperativa
2 de Oficiales de la Policía Nacional, según escritura o-
3 torgada el seis de abril de mil novecientos setenta y tres,
4 ante el Notario Doctor Jorge Lara e inscrita el doce de
5 julio del mismo año; ésta mediante compra al Arquitecto
6 Guillermo Salvador Tobar, según escritura otorgada el die-
7 cisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante
8 el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora; por estos datos se
9 encuentran a fojas doscientas siete, número doscientos
10 treinta y seis del Registro de Hipotecas de cuarta clase,
11 tomo ciento once y con fecha quince de febrero de mil no-
12 vecientos ochenta, se encuentra inscrita una escritura o-
13 torgada el doce de los mismos mes y año, ante el Notario
14 Doctor Guillermo Buendía Andara, de la cual consta que el
15 Banco Internacional da en préstamo de amortización gradual
16 a los cónyuges Coronel (r) Galo Humberto Reinoso Rodri-
17 guez y Elysa Ingrid Jurado de Reinoso la cantidad de
18 tres millones de sucres, en el plazo de diez años y con
19 el interés del doce por ciento anual.- En seguridad del
20 crédito y más obligaciones contraídas, los deudores cons-
21 tituyen especial e indivisiblemente primera hipoteca a fa-
22 vor del Banco Internacional sobre el inmueble relaciona-
23 do.- Igualmente por esta misma escritura, los cónyuges
24 Coronel (r) Galo Humberto Reinoso Rodríguez y Elysa In-
25 grid Jurado de Reinoso, para garantizar al Banco Inter-
26 nacional por todas las obligaciones contraídas y que con-
27 trajeren en lo sucesivo, así como por los préstamos que
28 se les conceda en lo posterior, constituyera también hi-



1 poteca abierta, con el carácter de segunda, a favor del
2 Banco Internacional, sobre el inmueble relacionado.- A
3 fojas cuarenta, número cuarenta y ocho del "Registro de
4 Hipotecas de cuarta clase, tomo ciento doce y con fecha
5 ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuen-
6 tra inscrita una escritura otorgada el cinco de los mismos
7 mes y año, ante el Notario Doctor Guillermo Buendía En-
8 ra, de la cual consta que el Banco Internacional S. A.
9 dá en préstamo de amortización gradual a los cónyuges se-
10 ñor Coronel (r) Galo Humberto Reinoso Rodríguez y El-
11 via Lucrecia Jurado de Reinoso la cantidad de ochocien-
12 tos mil sucres, con el plazo de diez años y con el inte-
13 rés del dos por ciento anual. En seguridad del crédito
14 y más obligaciones contraídas, los deudores constituyen
15 especial y señaladamente primera hipoteca a favor de
16 Banco Internacional S. A. sobre el inmueble relaciona-
17 do.- También se hace constar que no está embargado, ni
18 prohibido de enajenar.- Quito, a nueve de marzo de mil
19 novecientos ochenta y dos, las ocho a.m.- El Registrador
20 encargado, Gilmo. Guarderas.- "Tesorería Municipal de
21 Quito.- La Compañía Inmobiliaria R y J Cia. Anónima ha
22 pagado noventa y nueve mil ochocientos sesenta sucres,
23 por el impuesto de ALABAYA, por el aporte que hace Ga-
24 lo Reinoso sobre \$/ 9'986.000,00.- Notario Dr. Martínez.
25 Quito, febrero 26 de 1.982.- El Tesorero Municipal.- Re-
26 cibí de la Compañía R y J Cia. Anónima la suma de trein-
27 ta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro sucres por
28 el aporte que realiza Galo H. Reinoso de inmueble situa-

1 do en la parroquia Benalcázar de este Cantón, por nueve
2 millones novecientos ochenta y seis sucres.- Impuesto que
3 se paga al H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, 2
4 de marzo de 1.982.- El Recaudador.- La Compañía R y J
5 Compañía Anónima ha pagado treinta y nueve mil novecien-
6 tos ochenta y seis sucres por el aporte que hace Galo H.
7 Reinoso a dicha Compañía, sobre la suma de nueve millones
8 novecientos ochenta y seis mil sucres.- Impuesto que se
9 paga por AGUA POTABLE.- El inmueble aportado se halla si-
10 tuado en la parroquia Benalcázar de este Cantón.- Notario
11 Dr. Martínez.- Quito, a cinco de marzo de mil novecientos
12 ochenta y dos.- El Gerente.- El Tesorero .- Junta de De-
13 fensa Nacional.- Quito, Marzo 2 de 1.982.- Recibi de la
14 Compañía Inmobiliaria R y J Compañía Anónima, la suma
15 de diecinueve mil novecientos setenta y dos sucres por
16 el impuesto del medio por ciento para DEFENSA NACIONAL,
17 por el aporte que realiza Galo H. Reinoso de inmueble si-
18 tuado en la parroquia Benalcázar de este Cantón, por nue-
19 ve millones novecientos ochenta y seis mil sucres.- El Je-
20 fe Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Firmado: -
21 Tomás García Somolinos, Pasaporte No. 157879.- Galo Rei-
22 noso, CC.100031931-7.- Elva de Reinoso, CC 10000460-0.-
23 y Néstor Vifachi, CC. 070012572-7.- Marcelo Reinoso, 170-
24 409091-0.- Vinicio Reinoso CC 170309746-7.- René Reinoso,
25 CC No. 1700300601 - 7.- El Notario, Doctor Efraín Mar-
26 tínez Paz.- Enmendado: levantamiento - Internacional -
27 Anónima - Léase.- Enmendado: doce - Léase.-

28 Se otorgó ante mí y en fe de e-

llo confiero esta tercera copia, en Quito, y en la misma

fecha de su celebración .-

El Notario



Mediante Resolución No.11701, dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 14 de los corrientes, ha sido aprobada la constitución de la Compañía que consta de la presente escritura pública. De esta aprobación he tomado razón el margen de la escritura de 26 de abril de 1.982.

Quito, 19 de Julio de 1.982.

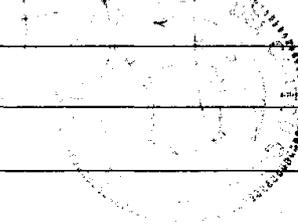
El Notario,



Con este fecho me he dado a conocer a los señores

REGISTRADOR

[Handwritten signature]



QUITO.



